

**CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURAS DE  
CAÑERIAS O POR DESBORDAMIENTO DE ESTANQUES MATRICES**

---

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130308

**1. COBERTURA:**

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente seguro se extiende a cubrir los daños materiales a la materia asegurada, excluidos por el N° 11 del artículo tercero del título primero de las condiciones generales de esta póliza, causados por la acción directa e inmediata del agua proveniente de rotura de cañerías, desagües o desbordamientos de estanques matrices, todos del edificio donde se encuentren los bienes asegurados.

**2. EXCLUSIONES:**

Este seguro NO CUBRE los daños que tuvieran su origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de:

- a) Desbordamiento o rotura de canales o bajadas de aguas lluvias;
- b) Desbordamiento o rotura de lavatorios, baños, lavaplatos u otros artefactos similares, existentes en el edificio donde se encuentren los bienes asegurados.
- c) Los daños que la rotura o el desbordamiento pudieran producir en las cañerías o estanques mismos del edificio.
- d) Descarga o filtración de sistemas de sprinklers o rociadores.

Tampoco cubre el edificio dañado o que contiene los bienes dañados, cuando hubiera estado desocupado por un período superior a 30 días consecutivos, antes de detectarse la pérdida.

**3. DEDUCIBLE:**

En caso de siniestro se aplicará un deducible de cargo exclusivo del asegurado, por un valor total igual al porcentaje del total de la suma asegurada fijada para los bienes asegurados que se encuentren en una misma situación o ubicación, según se establezca en las condiciones particulares. Se entiende por situación o ubicación afectada la correspondiente al edificio o conjunto de edificios, maquinarias, instalaciones, mercaderías y otros bienes o contenidos que se encuentren en un mismo lugar delimitado por calles, muros, cierros u otros medios similares. Esta estipulación prevalecerá sobre la del inciso segundo del artículo quinto del título primero de las Condiciones Generales de esta póliza.